PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 4121/22
Pilar, 05 JUL 2022

VISTO:

El expediente Nº 4121/22, por el cual se solicita contratación de un dispositivo ambulante para la proyección de películas, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 4 obra nota de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario donde manifiesta la necesidad de contratación de un dispositivo ambulante para la proyección de películas, pudiendo ser utilizados en espacios públicos de las localidades de: 1) Presidente Derqui: Plazoleta Lumi, Barrio La Escondida, Plazoleta Héroes de Malvinas, Corredor Aérobico, Plaza Envión, Monterrey, Plaza Juan Domingo Perón, Plaza Barrio QOM, Plaza Barrio Santa Ana, Plaza Barrio Toro, Plaza Barrio, Rivera Villate, Sagrada Familia, Monterrey. 2) Pilar: Barrió Santa María, Corredor Aérobico Vuelta de Obligado 650, Plaza Basabe, Plaza de la Estación Pilar, Plaza de los Inmigrantes – La Lonja. 3) Astolfi: Plaza M. Champagnat – Villa Astolfi, Plaza de los Niños – Manzone. 4) Manuel Alberti: Plaza San Martín, William Morris, Plaza Favaloro – Barrio El Rocio, Plaza La Redonda. 5) Villa Rosa: Plaza 30 de Agosto, Plaza Júpiter, Plaza Eva Perón. 6) Del Viso: Barrio Ferroviario, Plaza de la Estación, Plaza Independencia, Polideportivo, Plaza Pinazo, Plaza Los Cachorros, Plaza Williams Morris, Plaza Capdvilla y Sta Margarita – Barrio Pinazo. 7) Lagomarsino: Santa Teresa, Polideportivo, Plaza San Cayetano. 8) Peruzzotti: Polideportivo, Plaza La Paz – Barrio Peruzzotti, Plaza Las Juanitas - Barrio Peruzzotti. 9) Zalaya: Plaza Zelaya, Plaza Salud. 10) Manzanares: Plaza 20 de Junio, Estación Manzanares, Plaza Manzanares – Luchetti. 11) Fatima: Plaza Isla Belgrano y Quirno, Plaza Empalme. 12) Tribarria: Polideportivo – San Alejo, Plaza Central – San Alejo, Plaza Escuela N°7 – La Lomita, Plaza Agustoni – Agustoni

Que a fojas 5 a 9 se adjuntan copia de Decreto Municipal N°2140 con fecha 15 de octubre de 2021 donde se crea y se declara de Interés Municipal el programa "Acercar Cultura" y del Decreto Municipal N°1140 con fecha 27 de mayo de 2022 donde se dispone la continuación del programa para el año 2022
Que a fojas 10 se adjunta solicitud de pedido Nº 3-1228-53 de fecha 27 de mayo de 2022 por la suma de $7.900.000,00 (pesos siete millones novecientos mil con 00/100).

Que a fojas 13 a 15 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario.

Que a fojas 16 se adjunta solicitud de gasto Nº 0-4834 de fecha 31 de mayo de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

Que a fojas 17 a 28 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 32 obra Decreto Municipal Nº 1207 de fecha 06 de junio de 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada Nº 68/2022 para el día 10 de junio de 2022 a las 13 horas.

Que de fojas 33 a 37 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 38 obra acta de apertura de ofertas de fecha 10 de junio de 2022.

Que a fojas 39 a 70 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: ELEVEN MEDIA SRL – OFERTA 1- y FESAROL IDEA SRL – OFERTA 2- con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 71 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma ELEVEN MEDIA SRL, CUIT 30-71639824-9, por la suma de $7.880.000,00 (pesos siete millones ochocientos ochenta mil con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones conveniencia económica, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 72 emitido por la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario.

-1389-22

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 4121/22
Pilar, 05 JUL 2022

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
Decreta

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente Nº 4121/2022, por el que tramita la Licitación Privada Nº 68/2022.

Artículo 2: Adjudíquese Licitación Privada Nº 68/2022 a la firma ELEVEN MEDIA SRL, CUIT 30-71639824-9, por la suma de $7.880.000,00 (pesos siete millones ochocientos ochenta mil con 00/100), para la contratación de un dispositivo ambulante para la proyección de películas, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio de Pilar.

Artículo 3: Propíciese la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.45.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 36.02, U.E. 1228, Dep Sol. 1228, Cód. Gasto 322.006.016

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº -1389-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL